|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CEDAW/C/BRA/Q/7 | |
|  | **Convención sobre la eliminación de todas las formas de  discriminación contra la mujer** | | Distr. general  1º de septiembre de 2011  Español  Original: inglés |

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**51º período de sesiones**

13 de febrero a 2 de marzo de 2012

Lista de cuestiones y preguntas en relación con el examen  
de los informes periódicos

Brasil

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó el séptimo informe periódico del Brasil (CEDAW/C/BRA/7).

Generalidades

1. En el anexo del informe figuran pocos datos estadísticos desglosados por sexo sobre la situación de la mujer en todas las esferas abarcadas por la Convención. Sírvanse proporcionar información sobre la situación de la recogida de datos y los análisis en el país en general, e indíquese el grado en que los datos se desglosan para ilustrar la situación de la mujer tomando como base factores tales como su edad, situación socioeconómica, ubicación rural/urbana, raza, origen étnico y religión. Sírvanse describir la manera en que el Gobierno tiene previsto mejorar la recogida de datos desglosados relativos a las esferas que abarca la Convención.

Marco constitucional y legislativo

2. Sírvanse facilitar información sobre las estrategias utilizadas para difundir la Convención y su Protocolo Facultativo entre la población en general y para proporcionar programas de instrucción jurídica básica para la mujer, especialmente en las zonas de difícil acceso, así como las medidas adoptadas para garantizar que las disposiciones de la Convención se apliquen de manera coherente en todos los niveles de la República Federal como recomendó el Comité en los párrafos 16 y 14 de sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/BRA/CO/6).

3. Durante el período objeto del informe se han aprobado y/o enmendado varias leyes, pero existe la preocupación de que haya deficiencias en la legislación en relación con nuevas cuestiones que afectan a la mujer, como el desarrollo de la genética, los avances tecnológicos y la orientación sexual, y aunque la judicatura es sensible a la emergencia social de nuevos valores, reproduce estereotipos sociales con una atribución fundamentalmente patriarcal de las funciones sociales. Sírvanse indicar si en el proceso de reforma legal se tienen debidamente en cuenta estas preocupaciones y las medidas previstas para abordarlas.

Mecanismo nacional para las cuestiones de género

4. En los párrafos 1 y 2 del informe se indica que se han realizado cambios en la condición jurídica y la estructura de la institución encargada de elaborar políticas relativas a la mujer, que ahora se llama Secretaría de Políticas para la Mujer (SPM). Sírvanse proporcionar información sobre la manera en que esos cambios han afectado a la capacidad de la SPM para desempeñar sus funciones en los planos federal, estatal y municipal, en particular si sus recursos humanos y financieros son suficientes para apoyar el mandato en todos los niveles, como recomendó el Comité en sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/BRA/CO/6, párr. 18). Sírvanse aclarar el tipo de coordinación que existe entre los mecanismos para las cuestiones de género en los diferentes niveles en el país y si hay una entidad que tenga plena capacidad y autoridad para coordinar sus actividades.

5. Según el párrafo 170 del informe, durante la segunda Conferencia Nacional de Políticas para la Mujer, que se celebró en agosto de 2007, se hizo un examen y una evaluación del Primer Plan Nacional de Políticas para la Mujer (I PNPM). Sírvanse proporcionar más información sobre los resultados de esa evaluación y sus efectos en la elaboración del Segundo Plan Nacional de Políticas para la Mujer (II PNPM), aprobado en 2008, e indicar la manera en que los ejes de este Plan abordan las obligaciones que emanan de la Convención. Sírvanse también informar de si se ha establecido el Comité de Coordinación y Seguimiento del PNPM, así como de su mandato y composición (CEDAW/C/BRA/7, párr. 14).

6. Sírvanse proporcionar información sobre el mandato del comité de mujeres del Congreso Nacional, que se menciona en los párrafos 10 y 11 del informe y sobre los logros alcanzados mediante ese mecanismo para el avance de los derechos de la mujer en el Estado parte.

7. Sírvanse aclarar si la estructura existente para coordinar la aplicación del Pacto nacional para combatir la violencia de género en los planos federal, estatal y municipal (CEDAW/C/BRA/7, párrs. 63 a 68) se reproduce también en la aplicación de otros planes y políticas nacionales encaminados a promover los derechos de la mujer, por ejemplo el Plan integrado de lucha contra el aumento de la proporción de mujeres afectadas por el sida y otras enfermedades de transmisión sexual (CEDAW/C/BRA/7, párr. 86) y la Política nacional de lucha contra la trata de personas (*ibid.*, párr. 95).

Medidas especiales de carácter temporal

8. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de medidas especiales de carácter temporal para acelerar la igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer, especialmente en lo que respecta a las mujeres que viven en zonas rurales, las mujeres afrodescendientes y las mujeres indígenas. Sírvanse indicar también en qué medida ha promovido el Estado parte la adopción de medidas especiales de carácter temporal de conformidad con la Recomendación general Nº 25 (2004) del Comité.

Violencia contra la mujer

9. Según los párrafos 12 y 35 del informe, la Ley Maria da Penha, de 6 de agosto de 2006, prevé la creación de tribunales especiales de violencia doméstica y familiar contra la mujer. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las denuncias presentadas por las mujeres ante estos tribunales especiales, el tipo de violencia de que fueron víctimas, los enjuiciamientos de los autores de esos actos y las condenas que se les impusieron. Sírvanse informar de si se ha establecido el Observatorio para el Seguimiento de la Aplicación y Observancia de la Ley Maria da Penha (CEDAW/C/BRA/7, párr. 42) y, de ser así, de sus resultados hasta la fecha.

10. Según el cuadro 1.2 del informe (véase el anexo) se ha producido un aumento considerable del número de denuncias de violencia contra la mujer recibidas por el centro de atención telefónica para la mujer (número 180) entre 2006 y 2009, que han pasado de 12.664 a 40.857. Sírvanse proporcionar información sobre el tipo de violencia denunciada y el tipo de asistencia prestada a las víctimas. Proporciónese también información sobre los criterios establecidos para contratar al personal del centro de atención telefónica y el tipo de capacitación sobre la violencia contra la mujer, que se imparte a ese personal, además de la sensibilización en relación con las mujeres víctimas de la trata (CEDAW/C/BRA/7, párr. 122 d)).

Trata y explotación de la prostitución

11. Sírvanse proporcionar información detallada sobre los logros del Grupo de Trabajo sobre la legislación relativa a la trata de personas y delitos conexos, mencionado en el párrafo 120 del informe, en particular sobre la situación de las enmiendas de la legislación nacional propuestas y sobre las medidas adoptadas para establecer el sistema nacional de prevención y lucha contra la trata de personas. Sírvanse aclarar también si el Estado parte está considerando la posibilidad de aprobar una ley amplia contra la trata, como recomendó el Comité en sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/BRA/CO/6, párr. 24), así como estrategias para desarticular las redes dedicadas a la trata y para presentar denuncias.

Participación política y en la adopción de decisiones

12. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para superar la persistencia de actitudes patriarcales que impiden que las mujeres participen en la vida política y pública, mencionadas en los párrafos 141 y 164 del informe. Proporciónese también información sobre la situación del proyecto de ley que incluye una propuesta de reforma del sistema político y electoral del Estado parte para aumentar la participación política de la mujer, mencionado en el párrafo 159 del informe. Sírvanse explicar también cuál ha sido la función del Foro Nacional de Mujeres de Partidos Políticos en los debates mantenidos para aumentar la participación de la mujer en la política, promovido por el Comité Tripartito (CEDAW/C/BRA/7, párr. 155). Sírvanse indicar cuáles han sido los resultados alcanzados desde la aplicación del Segundo Plan Nacional de Políticas para la Mujer, que incluía medidas destinadas específicamente a la participación y la representación política de la mujer (*ibid.*, párr. 170).

Educación

13. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la tasa de analfabetismo de las mujeres en el Estado parte, en particular en las regiones del sureste y el sur (CEDAW/C/BRA/7, párr. 190). Proporciónese también información sobre las medidas adoptadas para alentar a las mujeres a cursar disciplinas no tradicionales en la enseñanza superior (*ibid.*, párr. 223).

Empleo

14. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la situación del proyecto de ley de igualdad en el empleo, mencionado en el párrafo 249 del informe, y sobre las medidas existentes para reducir la diferencia de salario entre el hombre y la mujer. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de las medidas aplicadas para proteger a los trabajadores domésticos, mencionadas en los párrafos 253 y 254 del informe, así como información sobre las medidas concretas tomadas para hacer frente a la discriminación en el empleo y en las prestaciones de la seguridad social de que son objeto las mujeres afrodescendientes empleadas como trabajadoras domésticas (CEDAW/C/BRA/7, párr. 231). Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para resolver la situación de las muchachas que con tan solo 10 años de edad realizan trabajos domésticos en el Estado parte (*ibid.*, párr. 226).

Salud

15. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas concretas en vigor para resolver el problema de los abortos realizados en condiciones de inseguridad en el Estado parte (CEDAW/C/BRA/7, párr. 266) y de la discriminación contra las mujeres y las adolescentes que acuden a los centros de salud con complicaciones por abortos ya iniciados o que son víctimas de actos de violencia debido a las pautas culturales conservadoras. Proporciónese asimismo información actualizada sobre la Alegación de incumplimiento del precepto fundamental Nº 54 sobre la despenalización del aborto en caso de malformaciones del feto (*ibid.*, párr. 268).

16. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para combatir el persistente aumento de la infección por VIH/SIDA entre las mujeres en el Estado parte, en particular entre las adolescentes y las mujeres adultas casadas (CEDAW/C/BRA/7, párr. 285).

17. Proporciónese información sobre las medidas previstas para hacer frente a los casos de esterilización forzada de mujeres, principalmente entre las mujeres pobres y las afrodescendientes.

Grupos de mujeres desfavorecidos

18. Sírvanse proporcionar más información y datos desglosados por sexo sobre las medidas mencionadas en el párrafo 323 del informe para mejorar el acceso a la tierra y a la propiedad de las mujeres que viven en zonas rurales. Sírvanse también describir otras medidas concretas adoptadas y los logros realizados para garantizar a las mujeres que viven en zonas rurales el acceso al crédito y a otros servicios para mejorar sus condiciones sociales y económicas. Sírvanse proporcionar más información sobre el número de mujeres que se han beneficiado del crédito de apoyo a la mujer mencionado en el párrafo 332 del informe.

19. En los párrafos 299 a 315 del informe se hace referencia a las iniciativas de atención de salud dirigidas a diferentes grupos de mujeres desfavorecidas, como las mujeres indígenas y afrodescendientes, las mujeres con discapacidad, las ancianas y las lesbianas, bisexuales y transexuales. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que existan para eliminar la discriminación contra esos grupos de mujeres. Proporciónese también más información sobre el Plan nacional para la promoción de la ciudadanía y los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales que figura en el párrafo 107 c) del informe.

Matrimonio y relaciones familiares

20. En el informe no se dice nada acerca de las medidas existentes para eliminar la discriminación contra la mujer en todas las cuestiones relativas al matrimonio y a las relaciones familiares. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas tomadas por el Estado parte para proteger los derechos de la mujer en relación con las obligaciones enunciadas en el artículo 16 de la Convención.